

**Honorable Ayuntamiento de
Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO No. CM-01-OP-FCP-FISMDF19-LP-26/2019.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO REPRESENTADO POR EL **C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- QUE CON FECHA **09** DEL MES DE JULIO DE **2019**, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **NO. OP-FCP-FISMDF19-LP-26/2019**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE LÁMINA METÁLICA EN LA RUTA: SEÑOR 1, QUINTANA ROO, INCLUYE LAS COMUNIDADES DE PINO SUAREZ (20), TIXCACAL GUARDIA (30), YAXLEY (30), CHANCHEN COMANDANTE (20), SAN ANTONIO NUEVO (16) Y SAN ANTONIO SEGUNDO, QUINTANA ROO (8)**, CON CEDULA NÚMERO **2324111028**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$ 4'174,197.35 (SON: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 35/100 MXN.)**.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **120 DÍAS NATURALES**, LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **16** DE **JULIO** DE **2019** Y LA TERMINACION EL DÍA **12** DE **NOVIEMBRE** DE **2019**.

I.3.- QUE PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONTRATO LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA, CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO **DPM-FISMDF19-FCP-028** DE FECHA **13 DE MAYO DE 2019**.

DURANTE EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA, DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LEVANTAMIENTOS ESPECIFICOS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNA DE LA VIVIENDAS DE LOS BENEFICIARIOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SE ENCONTRÓ QUE LAS MEDIDAS GEOMÉTRICAS DE DICHAS VIVIENDAS DIFIEREN DE LOS MODELOS CONSIDERADOS DURANTE LA PROYECCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LA CUANTIFICACIÓN REAL DE LOS VOLÚMENES DE CADA CONCEPTO CONSIDERADO, COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS VOLÚMENES CONSIDERADOS ORIGINALMENTE PARA LO CUAL SE ELABORÓ LA TABLA COMPARATIVA QUE TIENE LOS PORMENORES DE LAS ADECUACIONES ADITIVAS Y DEDUCTIVAS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO CONTRATADO, EN CONSECUENCIA SE DETERMINÓ QUE ES NECESARIO REALIZAR UNA MODIFICACIÓN DE LAS METAS CONTRATADAS CON LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DE VOLÚMENES (ADITIVAS Y DEDUCTIVAS) DE LOS TRABAJOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS NECESIDADES DE LAS LOCALIDADES, CONSIDERADAS DENTRO DE LA RUTA DE LOS TRABAJOS.

**Honorable Ayuntamiento de
Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO No. CM-01-OP-FCP-FISMDF19-LP-26/2019.**

DECLARACIONES

II "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA 24 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO OP-FCP-FISMDF19-LP-26/2019.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR VOLÚMENES ORIGINALMENTE DEL CATÁLOGO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2019, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS VOLÚMENES EXCEDENTES EJECUTADOS EN OBRA.

II.3.- PRESENTARA AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRIRÁ EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA EFECTOS DE VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO.

1.1.- DESPUÉS DE LA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/3060/2019** DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019. SE ANEXA TABLA COMPARATIVA. **(ANEXO 1).**

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATALOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO **(ANEXO 2).**

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DEL DIFERIMIENTO DEL DIFERIMIENTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD, EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA **24 DE JULIO DE 2019** Y LA TERMINACIÓN EL **20 DE NOVIEMBRE DE 2019** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **120 DÍAS NATURALES.**

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

Honorable Ayuntamiento de
Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CM-01-OP-FCP-FIS MDF19-LP-26/2019.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE LÁMINA METÁLICA, EN LA RUTA: SEÑOR 1 QUINTANA ROO INCLUYE LAS COMUNIDADES DE PINO SUAREZ (20), TIXCACAL GUARDIA (30), YAXLEY (30), CHANCHEN COMANDANTE (20), SAN ANTONIO NUEVO (16) Y SAN ANTONIO SEGUNDO QUINTANA ROO (8),** CON CEDULA 2324111028, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMA Y PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS) QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN CONTRATO	DÍAS DE DIFERIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEFINITIVO
120 DÍAS NATURALES, DEL 16 DE JULIO DE 2019 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019	9 DÍAS NATURALES	120 DÍAS NATURALES, DEL 24 DE JULIO DE 2019 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

EL INICIO REAL DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019 Y DEBIENDO TERMINARLA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 120 DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el contrato de la misma así como a las modificaciones plasmadas en este instrumento legal; a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo y su reglamento, el código civil y de procedimientos civiles para el estado de Quintana Roo, en lo previsto por el ordenamiento ya citado; en la ley federal de instituciones de fianzas. En lo conducente para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y el contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los mismos, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por lo tanto "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

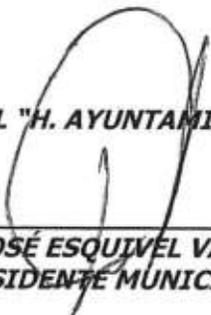
Honorable Ayuntamiento de
Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO No. CM-01-OP-FCP-FISMDF19-LP-26/2019.

FIRMAS

POR EL "H. AYUNTAMIENTO"


LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR EL "CONTRATISTA"


C. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PROPIETARIO

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS


ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO

EL TESORERO MUNICIPAL


C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA

